

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DOCTOR RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO EN CIENCIAS MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo del 2007, en su eje 3, objetivo 14, establece dos líneas estratégicas: “14.3 Consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior” y “14.4 Crear y fortalecer las instancias institucionales y los mecanismos para articular, de manera coherente, la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional. Esta estrategia busca elevar la pertinencia de la educación superior y potenciar su impacto en el desarrollo regional y nacional. Para lograrlo, es preciso fortalecer los mecanismos de planeación de la educación superior.”
2. El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, establece los siguientes objetivos:
 - I. Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.
 - II. Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.
 - III. Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.
 - IV. Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.
 - V. Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.
 - VI. Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.
3. En marzo del 2001, la Secretaría de Educación Pública instituyó el “Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (**PIFI**)”, como una estrategia orientada a promover una educación superior de buena calidad, capaz de formar técnicos, profesionistas, especialistas y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos que

impulsen el desarrollo y consolidación de las instituciones de educación superior públicas, mediante el impulso de procesos de planeación estratégica y participativa.

El **PIFI** es por tanto, una estrategia que impulsa y apoya el gobierno federal para:

- a) Fortalecer la capacidad de planeación estratégica y participativa de las instituciones de educación superior públicas (**IES**), y
- b) Lograr la mejora continua de los programas educativos (**PE**), de los cuerpos académicos (**CA**), constituidos en sus dependencias de educación superior (**DES**), y de los procesos de gestión estratégica.

Asimismo, propone contar con un sistema de educación superior que sea abierto, flexible y de buena calidad; que goce de reconocimiento nacional e internacional y esté caracterizado por el aprecio social a sus egresados; por una cobertura suficiente y coordinada con los otros tipos educativos, al igual que la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

4. Con fecha 26 de diciembre 2008 y 31 diciembre de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las “Reglas de Operación del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior, **FOMES** (Fondo de Concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional **PIFI**)” y las “Reglas de Operación del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES, **FIUPEA** (Fondo de Concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional **PIFI**)”, respectivamente, en lo sucesivo “**Reglas de Operación**”, las cuales norman los fondos extraordinarios concursables no regularizables otorgados a través del **PIFI**, que constituyen un medio estratégico para apoyar la mejora integral de las **IES** públicas, en el marco de sus **PIFI**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (**DGESU**), la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el “Acuerdo No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que para el logro de los objetivos del **PND** y del **PSE**, apoyará a “**LA INSTITUCIÓN**” para desarrollar su **PIFI**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a “**LA INSTITUCIÓN**” de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2009, con cargo a las claves presupuestarias: 511 2 0 03 0 005 S030 4206 1 1, 511 2 0 03 1 005 S030 4206 1 1, 511 2 0 03 0 005 S031 4206 2 1 y 511 2 0 03 1 005 S031 4206 2 1.

I.6.- Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “LA INSTITUCIÓN”:

II.1.- Que la Universidad de Colima es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial del Estado de Colima, con fecha del 14 de noviembre de 1980.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica tiene por objeto:

La enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial del Estado de Colima, con fecha del 14 de noviembre de 1980.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, con base en la planeación contenida en su **PIFI**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 333, Colonia Las víboras C.P. 28040, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará a **"LA INSTITUCIÓN"** con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal de 2009, para fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su **PIFI 2009**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** por conducto de **"LA DGESU"**, en cumplimiento al objeto de este Convenio aportará a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2009, la cantidad total de **\$64,638,344.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de los cuales el monto de **\$46,033,375.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** corresponden al Fondo de Modernización para la Educación Superior (**FOMES**) y el monto de **\$18,604,969.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** corresponden al Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (**FIUPEA**), de acuerdo a lo señalado en las **"Reglas de Operación"**, para que las destine única y exclusivamente de conformidad con lo establecido en este instrumento y su **Anexo "A"**, mismo que forma parte integrante del mismo.

TERCERA.- Por su parte **"LA INSTITUCIÓN"**, se obliga a:

- a) Entregar a **"LA SEP"** por conducto de **"LA DGESU"**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;
- b) Entregar a **"LA DGESU"**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2009. Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que **"LA INSTITUCIÓN"**, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que **"LA DGESU"** le envíe la autorización correspondiente. En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a **"LA DGESU"**, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;
- c) Abrir una subcuenta en su **"FIDEICOMISO PIFI"** para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte **"LA SEP"** y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación **"FIDEICOMISO PIFI"**, para el depósito y administración de los recursos mencionados que le aporte **"LA SEP"**, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**.
- d) Destinar los recursos que le aporte **"LA SEP"** por conducto de **"LA DGESU"**, única y exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su **PIFI 2009**, los proyectos

integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la “Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional **PIFI 2008-2009**”, que oportunamente hizo de su conocimiento “**LA SEP**” a “**LA INSTITUCIÓN**” a través de su titular, así como en lo establecido en el **Anexo “A”** de este Convenio.

- e) Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las **DES**, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este Convenio y su **Anexo “A”**, con base en la planeación contenida en su **PIFI**;
- f) Entregar a “**LA SES**” a través de “**LA DGESU**”, los informes de avance programático-financiero que le solicite, respecto de los proyectos integrales enunciados en el **Anexo “A”**, conforme se indica en el apartado 7.1 de las “**Reglas de Operación**”, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes, los que una vez revisados y validados por “**LA DGESU**”, le serán devueltos a “**LA INSTITUCIÓN**” para su custodia y futuras revisiones;
- g) Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de “**LA SES**”, mediante la inclusión de la clave de este Convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;
- i) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y
- j) Las demás previstas a su cargo en las “**Reglas de Operación.**”

CUARTA.- Para el manejo del “**FIDEICOMISO PIFI**” que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de “**LA SEP**”, “**LA INSTITUCIÓN**” se obliga a:

- a) Integrar un Comité Técnico formado por al menos cuatro personas de “**LA INSTITUCIÓN**”: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que sea el titular de “**LA INSTITUCIÓN**” quien presidirá el Comité Técnico;
- b) El Comité Técnico será responsable de:
 - 1) Entregar a “**LA DGESU**” copia del contrato de apertura del fideicomiso y subcuentas, así como copia de la cancelación correspondiente.
 - 2) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de este Convenio y del Fideicomiso.



- 3) Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"**, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PIFI**.
- 4) Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
- 5) Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
- 6) Atender, en el marco de sus responsabilidades, todo lo relacionado con el objeto para el que fue integrado y cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- 7) Solicitar a **"LA DGESU"** su autorización por escrito para realizar transferencia y/o reprogramación de recursos en cualquiera de los siguientes casos, en apego a lo establecido en el inciso **d)** del numeral **4.4.2** de las **"Reglas de Operación"**:
 - a. Transferencia de recursos financieros generados con recursos fideicomitados a proyectos que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los establecidos en el dictamen de los proyectos.
 - b. Transferencia de recursos remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto a proyectos que hayan sido evaluados favorablemente, siempre y cuando se hayan cumplido las metas académicas y su alcance programático; además de que los montos a transferir no sean mayores a los establecidos en el dictamen de los proyectos.
 - c. Transferencia de recursos al interior de un proyecto o a otro autorizado, en el ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas
 - d. Reprogramación de recursos al interior de un objetivo particular o por cambio en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados en la evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas.
- c) La aplicación de los recursos a que se refiere este Convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo y su **Anexo "A"**, será plena responsabilidad del Comité Técnico.
- d) El integrante de la Contraloría Interna de **"LA INSTITUCIÓN"** será responsable de:
 - 1) Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este Convenio.
 - 2) Informar a **"LA DGESU"** trimestralmente y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático y financiero, el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de **"LA INSTITUCIÓN"**.



- e) Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a **“LA INSTITUCIÓN”**, los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso **d)** de la cláusula Tercera, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos.
- f) Las demás que establezcan las **“Reglas de Operación”**.

QUINTA.- **“LA INSTITUCIÓN”** para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este Convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- **“LA INSTITUCIÓN”** en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SÉPTIMA.- Los bienes que **“LA INSTITUCIÓN”** adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte **“LA SEP”** formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando las copias de dichos comprobantes en los informes referidos en el inciso **f)** de la cláusula Tercera, las cuales, una vez revisadas por **“LA DGE SU”**, serán devueltas a **“LA INSTITUCIÓN”** para su custodia y futuras revisiones o auditorías que pudieran practicarse.

OCTAVA.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Convenio y de su **Anexo “A”**, serán por parte de **“LA SEP”**, la Directora General de Educación Superior Universitaria y, por parte de **“LA INSTITUCIÓN”** su propio titular.

NOVENA.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social, a través de su portal de Internet, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, poniendo a disposición de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia y brindando la asesoría necesaria, como práctica de transparencia y rendición de cuentas.

DÉCIMA.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo “A”**, será responsabilidad de **“LA INSTITUCIÓN”**, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y en este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal designado para la realización del objeto de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya designado.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en este instrumento o su **Anexo "A"**, **"LA SEP"** podrá terminar de forma anticipada el presente Convenio, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver las cantidades no justificadas junto con los rendimientos financieros que hayan generado.

DÉCIMA TERCERA.- Este Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del ejercicio fiscal 2009, por lo que no comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido.

DÉCIMA CUARTA.- **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

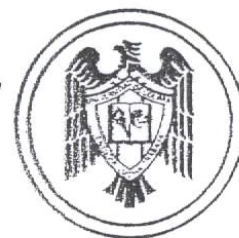
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 14 de septiembre de 2009.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

M. en C. Miguel Ángel Aguayo López
Rector



**UNIVERSIDAD
DE COLIMA**
RECTORIA

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2009, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad de Colima

C/PIFI-2009-06MSU00120-23-69

ProGES

Monto ProGES
\$ 3,204,964.00

Clave Proyecto

Nombre del Proyecto

P/PIFI-2009-06MSU00120-01

Modernización administrativa y fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, como apoyo a las funciones sustantivas de la institución.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-01-01	Propiciar la integración del modelo de gestión de la calidad de la Universidad de Colima.	\$ 140,120.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-01-02	Consolidar los servicios de telecomunicaciones e informática, con base en estándares internacionales.	\$ 1,010,893.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-01-03	Actualizar el acervo bibliográfico y documental de las 21 DES cubriendo las necesidades de los PE y las LGAC.	\$ 2,053,951.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-01		\$ 3,204,964.00	\$ 0.00

	FOMES	FIUPEA
Monto total ProGES	\$ 3,204,964.00	\$ 0.00

Equidad de Género

Monto Equidad de Género
\$ 3,000,000.00

Clave Proyecto

Nombre del Proyecto

P/PIFI-2009-06MSU00120-02

Cultura universitaria para la igualdad de género

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-02-01	Programa de Estudios de Género.	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-02-02	Biblioteca Virtual de Género.	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-02		\$ 3,000,000.00	\$ 0.00

	FOMES	FIUPEA
Monto total Equidad de Género	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00

ProDES

Monto ProDES
\$ 58,433,380.00

65 CIENCIAS DE LA SALUD

Monto DES
\$ 6,722,536.00

Clave Proyecto

Nombre del Proyecto

P/PIFI-2009-06MSU00120-03

Fortalecimiento de la Calidad Académica de la DES Ciencias de la Salud.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-03-01	Mejorar la capacidad académica de la DES Ciencias de la Salud.	\$ 2,682,068.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-03-02	Mejorar la competitividad académica.	\$ 0.00	\$ 266,000.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-03-03	Mantener la calidad de los PE evaluables de maestría y doctorado con reconocimiento del PNP.	\$ 0.00	\$ 3,144,468.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-03-04	Asegurar la atención integral de los estudiantes.	\$ 630,000.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-03		\$ 3,312,068.00	\$ 3,410,468.00

66 CIENCIAS AGROPECUARIAS

Monto DES
\$ 9,912,164.00

Clave Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-04 **Nombre del Proyecto** Aseguramiento de la calidad en la DES Ciencias Agropecuarias.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-04-01	Cerrar las brechas de calidad entre los PE de licenciatura.	\$ 0.00	\$ 4,357,344.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-04-02	Mejorar el grado de consolidación de los CA de la DES Ciencias Agropecuarias.	\$ 5,554,820.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-04		\$ 5,554,820.00	\$ 4,357,344.00

67 CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS

Monto DES
\$ 1,260,660.00

Clave Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-05 **Nombre del Proyecto** Fortalecimiento de los CA y de los PE de la DES Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-05-01	Fortalecer en el status de los Cuerpos Académicos.	\$ 753,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-05-02	Disminuir la brecha de calidad entre los indicadores de eficiencia terminal y titulación de los PE de licenciatura ofertados en la DES.	\$ 70,150.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-05-03	Mejorar los indicadores de competitividad académica de los PE de posgrado.	\$ 14,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-05-04	Aplicar estrategias innovadoras en la atención a estudiantes.	\$ 423,510.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-05		\$ 1,260,660.00	\$ 0.00

68 FACULTAD DE ECONOMÍA

Monto DES
\$ 1,351,000.00

Clave Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-06 **Nombre del Proyecto** Hacia una calidad académica integral de la DES- Facultad de Economía.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-06-01	Fortalecer la capacidad académica de la DES Facultad de Economía.	\$ 846,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-06-02	Mejorar la atención a estudiantes de la DES Facultad de Economía.	\$ 505,000.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-06		\$ 1,351,000.00	\$ 0.00

69 FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN TECOMÁN

Monto DES
\$ 576,460.00

Clave Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-07 **Nombre del Proyecto** Mejora integral de la DES Facultad de Contabilidad y Administración de Tecomán.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-07-01	Mejorar la Competitividad Académica.	\$ 49,660.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-07-02	Desarrollar los Cuerpos Académicos de la DES.	\$ 275,900.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-07-03	Mejorar la atención de los estudiantes de la DES.	\$ 250,900.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-07		\$ 576,460.00	\$ 0.00

71 FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

**Monto DES
\$ 3,526,000.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2009-06MSU00120-08	Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica de la DES: Facultad de Ingeniería Electromecánica.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-08-01	Mejorar los índices de competitividad académica de la DES Facultad de Ingeniería Electromecánica.	\$ 3,071,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-08-02	Lograr el desarrollo de los cuerpos académicos en formación de la DES Facultad de Ingeniería Electromecánica.	\$ 407,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-08-03	Mejorar la vinculación de la DES Facultad de Ingeniería Electromecánica con el sector productivo y social.	\$ 48,000.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-08		\$ 3,526,000.00	\$ 0.00

72 FACULTAD DE LENGUAS EXTRANJERAS

**Monto DES
\$ 1,556,800.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2009-06MSU00120-09	Mejoramiento integral de la calidad de la DES Lenguas Extranjeras.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
J/PIFI-2009-06MSU00120-09-01	Mejorar la capacidad académica de la DES.	\$ 832,400.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-09-02	Asegurar el proceso de aprendizaje del alumno desde su admisión hasta su titulación.	\$ 213,750.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-09-03	Fortalecer la competitividad de los PE de la DES.	\$ 0.00	\$ 299,650.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-09-04	Asegurar la calidad académica en los PE de posgrado de la DES.	\$ 0.00	\$ 211,000.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-09		\$ 1,046,150.00	\$ 510,650.00

73 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

**Monto DES
\$ 1,766,140.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2009-06MSU00120-10	Mejoramiento de la capacidad y competitividad académica de la DES: Facultad de Arquitectura y Diseño.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-10-01	Desarrollar y consolidar a los cuerpos académicos y el fortalecimiento de la planta académica.	\$ 698,140.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-10-02	Mejorar la atención a los estudiantes.	\$ 28,000.00	\$ 0.00

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-13		\$ 10,000.00	\$ 1,664,000.00

77 FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN COLIMA

Monto DES
\$ 1,923,593.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2009-06MSU00120-14	Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académicas de la DES FCA, Colima.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-14-01	Avanzar en el grado de desarrollo de los CA.	\$ 75,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-14-02	Mejorar la atención a los estudiantes considerando las directrices del nuevo modelo educativo institucional.	\$ 1,713,593.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-14-03	Cerrar brechas de calidad entre los PE de la DES.	\$ 0.00	\$ 135,000.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-14		\$ 1,788,593.00	\$ 135,000.00

78 FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE MANZANILLO

Monto DES
\$ 959,300.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2009-06MSU00120-15	Mejoramiento de la calidad educativa de la Facultad de Contabilidad y Administración de Manzanillo.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-15-01	Mejorar la capacidad académica.	\$ 166,200.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-15-02	Fortalecer la competitividad académica.	\$ 0.00	\$ 278,000.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-15-03	Mejorar la atención a estudiantes.	\$ 515,100.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-15		\$ 681,300.00	\$ 278,000.00

79 FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

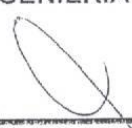
Monto DES
\$ 5,764,000.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2009-06MSU00120-16	Fortalecimiento de la competitividad y capacidad académica de la DES Facultad de Ingeniería Civil.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-16-01	Mejorar el rendimiento escolar de los PE-IC, PE-ITG de la DES.	\$ 1,386,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-16-02	Fortalecer el desarrollo de los CA y de la planta docente de la DES.	\$ 3,256,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-16-03	Asegurar la calidad de los PE evaluables de la DES.	\$ 0.00	\$ 505,000.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-16-04	Lograr el reconocimiento de los PE de Posgrado por los CIEES.	\$ 0.00	\$ 617,000.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-16		\$ 4,642,000.00	\$ 1,122,000.00

80 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Monto DES



\$ 4,275,200.00

Clave Proyecto

Nombre del Proyecto

P/PIFI-2009-06MSU00120-17

Mejoramiento de la capacidad y competitividad académicas de la DES FIME.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-17-01	Fortalecer la planta académica y los CA.	\$ 579,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-17-02	Mejorar la atención de los estudiantes.	\$ 3,186,200.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-17-03	Incrementar la competitividad del PE de licenciatura.	\$ 0.00	\$ 510,000.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-17		\$ 3,765,200.00	\$ 510,000.00

81 FACULTAD DE LETRAS Y COMUNICACIÓN

**Monto DES
\$ 540,000.00**

Clave Proyecto

Nombre del Proyecto

P/PIFI-2009-06MSU00120-18

Desarrollo integral de la DES Letras y Comunicación 2008-2010.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-18-01	Fortalecer la calidad de los programas educativos de la DES.	\$ 280,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-18-02	Cerrar brechas de calidad entre los CA de la DES.	\$ 260,000.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-18		\$ 540,000.00	\$ 0.00

82 FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

**Monto DES
\$ 218,252.00**

Clave Proyecto

Nombre del Proyecto

P/PIFI-2009-06MSU00120-19

Programa sistémico para la mejora de la capacidad y competitividad académicas de la Facultad de Trabajo Social.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
JP/PIFI-2009-06MSU00120-19-01	Fortalecer la productividad colegiada del CA.	\$ 218,252.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-19		\$ 218,252.00	\$ 0.00

83 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES

**Monto DES
\$ 3,958,318.00**

Clave Proyecto

Nombre del Proyecto

P/PIFI-2009-06MSU00120-20

Mejoramiento integral de la calidad de la DES Instituto Universitario de Bellas Artes.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-20-01	Mejorar los indicadores de competitividad académica de la DES Instituto Universitario de Bellas Artes.	\$ 592,500.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-20-02	Fortalecer la capacidad académica de la DES Instituto Universitario de Bellas Artes.	\$ 163,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-20-03	Garantizar la atención integral a los estudiantes de los PE de la DES Instituto Universitario de Bellas Artes.	\$ 3,202,818.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-20		\$ 3,958,318.00	\$ 0.00

84 FACULTAD PEDAGOGÍA

Monto DES
\$ 1,918,406.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	FOMES	FIUPEA
P/PIFI-2009-06MSU00120-21	Fortalecimiento integral de la calidad de la DES Facultad de Pedagogía.		
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-21-01	Fortalecer la planta docente y la producción de calidad de los CA de la DES Facultad de Pedagogía.	\$ 167,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-21-02	Garantizar la buena calidad de los PE de la DES Facultad de Pedagogía.	\$ 0.00	\$ 1,707,906.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-21-03	Mantener el reconocimiento de la Maestría en Pedagogía en el nivel 1 de los CIEES.	\$ 0.00	\$ 43,500.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-21		\$ 167,000.00	\$ 1,751,406.00

85 TELEMÁTICA, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Monto DES
\$ 3,163,851.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	FOMES	FIUPEA
P/PIFI-2009-06MSU00120-22	Mejora de la calidad educativa de la DES: Telemática, Servicios y Tecnologías de Información.		
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-22-01	Fortalecer el desarrollo de los CA de la DES.	\$ 211,500.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-22-02	Fortalecer la atención integral a estudiantes.	\$ 607,750.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-22-03	Asegurar la calidad de los PE de Licenciatura.	\$ 0.00	\$ 2,262,101.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-22-04	Mejorar la calidad de los PE de Posgrado.	\$ 0.00	\$ 82,500.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-22		\$ 819,250.00	\$ 2,344,601.00

0 ESCUELA DE FILOSOFIA

Monto DES
\$ 867,500.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	FOMES	FIUPEA
P/PIFI-2009-06MSU00120-23	Mejora de la calidad académica de la DES Escuela de Filosofía.		
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	FOMES	FIUPEA
OP/PIFI-2009-06MSU00120-23-01	Mejorar la competitividad académica de la DES Escuela de Filosofía.	\$ 401,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-23-02	Propiciar la proyección social de la DES Escuela de Filosofía.	\$ 34,000.00	\$ 0.00
OP/PIFI-2009-06MSU00120-23-03	Mejorar la capacidad académica de la DES Escuela de Filosofía.	\$ 432,500.00	\$ 0.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2009-06MSU00120-23		\$ 867,500.00	\$ 0.00

	FOMES	FIUPEA
Monto total ProDES	\$ 39,828,411.00	\$ 18,604,969.00

Resumen del Anexo "A"

	ProGES	Equidad de Género	ProDES	Total
Número de Proyectos	1	1	21	23
Número de Objetivos Particulares	3	2	64	69

	FOMES	FIUPEA	Total
Monto total ProGES	\$ 3,204,964.00	\$ 0.00	\$ 3,204,964.00
Monto total Equidad de Género	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
Monto total ProDES	\$ 39,828,411.00	\$ 18,604,969.00	\$ 58,433,380.00
Monto Institucional	\$ 46,033,375.00	\$ 18,604,969.00	\$ 64,638,344.00

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad de Colima

C/PIFI-2009-06MSU0012O-23-69

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 14 de septiembre de 2009.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

M. en C. Miguel Ángel Aguayo López
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Última hoja del Anexo de Ejecución que forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Institución "Universidad de Colima", en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de fecha 14 de septiembre de 2009.